



¿ESPACIO PÚBLICO Vs ASENTAMIENTO? LA COSTANERA SUR RODRIGO BUENO

María Florencia Rodríguez

Universidad de Buenos Aires

Introducción

En los últimos años el proceso de modernización y renovación urbana ha tenido un papel destacado en la Ciudad de Buenos Aires. La desregulación económica y financiera en la década del '90 trajo consigo el desarrollo de grandes inversiones inmobiliarias en zonas estratégicas de la ciudad, a los fines de obtener altas tasas de rentabilidad. Sin embargo, al tiempo que estos emprendimientos impulsaron la recuperación de zonas antes degradadas, generaron simultáneamente, la expulsión de los sectores residentes en esas zonas.

Un ejemplo de este proceso se ha dado en el asentamiento Costanera Sur Rodrigo Bueno, emplazado en terrenos lindantes con la Reserva Ecológica y con la ex Ciudad Deportiva de Boca Juniors¹, próximo al exclusivo barrio de Puerto Madero². A partir de la década del '90, esta zona se convirtió en un lugar preciado para la realización de grandes inversiones inmobiliarias (comercios, restaurantes, edificios, lugares de entretenimiento) orientadas a sectores de altos ingresos. En este marco de renovación y modernización de la ciudad, el asentamiento comenzó a ser un obstáculo para el avance de dichos emprendimientos. En consecuencia, en el año 2005, el Gobierno de la Ciudad (GCBA) impulsó un desalojo³ mediante la entrega de subsidios habitacionales para que las familias dejaran el lugar.

¹ A través de la ley 16.575, el poder ejecutivo cedía 40 hectáreas de tierras al Club Boca Juniors con el objetivo de que construyera un importante estadio. Sin embargo, este proyecto nunca concluyó. Años más tarde (1997) esas tierras serían compradas por la constructora IRSA para el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios.

² Puerto Madero es uno de los barrios más nuevos de la Ciudad de Buenos Aires. Ubicado a orillas del Río de la Plata, con una extensión de 170 hectáreas, constituye la zona más cara de la ciudad.

³ Este desalojo fue parcial porque no logró desalojar a la totalidad de la población. Ante las denuncias de muchos vecinos por el proceder del Estado y las denuncias de la Asociación Permanente de Derechos Humanos (APDH), la Jueza Elena Liberatori estableció en el mes de septiembre del año 2005 -a pocos días de comenzar el desalojo- un recurso de amparo que consistía en frenar el avance de esta medida de expulsión hasta tanto el Gobierno de la Ciudad no garantizara a los habitantes de la villa condiciones dignas de habitabilidad. (Ver Resolución N° 3922 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, 2005 www.defensoria.org.ar)

El Estado justificó su accionar afirmando que ese predio es considerado “espacio público” y que se encuentra dentro de los límites de la Reserva Ecológica, lo que imposibilita la radicación del asentamiento y de su población.

La hipótesis de este trabajo es que detrás de estos argumentos en defensa del “espacio público”, prevalecen dinámicas urbanas de neto sesgo empresarial, en un marco donde los procesos de recualificación urbana generan aún más, la necesidad de expulsar a ciertos habitantes de determinadas áreas de la ciudad.

Tomando en cuenta al asentamiento Costanera Sur Rodrigo Bueno como un espacio de disputa entre diversos actores por la apropiación del lugar (en el que participan los representantes de la Reserva Ecológica, la constructora IRSA, ONGs en defensa del espacio público y los habitantes del asentamiento), el objetivo de este trabajo será analizar los discursos de los técnicos y funcionarios del Gobierno de la Ciudad que justificaron la política de erradicación, a los fines de comprender cómo a través de estas ideas de “espacio público” y “espacios verdes” se legitiman ciertos “usos” del suelo y ciertas “representaciones” sobre los habitantes del asentamiento.

El presente artículo estará estructurado en cuatro partes. En primer lugar, se realizará una breve descripción del asentamiento Costanera Sur Rodrigo Bueno, teniendo en cuenta su surgimiento, ubicación, las características del barrio y de la población. En una segunda instancia, se hará una breve descripción de los cambios socio-territoriales producidos en la zona del asentamiento a partir de la década del '90 y cómo influyeron en el modo de intervención estatal hacia los habitantes de Rodrigo Bueno. En tercer lugar, se pondrá énfasis en los discursos utilizados por el Estado -en torno a la idea de recuperación del espacio público- para justificar su accionar. En este sentido, tendremos en cuenta qué se entiende por “espacio público”, sin perder de vista, las fronteras culturales y simbólicas que allí se construyen. Por último, se realizarán las reflexiones finales.

Una breve descripción del asentamiento Costanera Sur Rodrigo Bueno

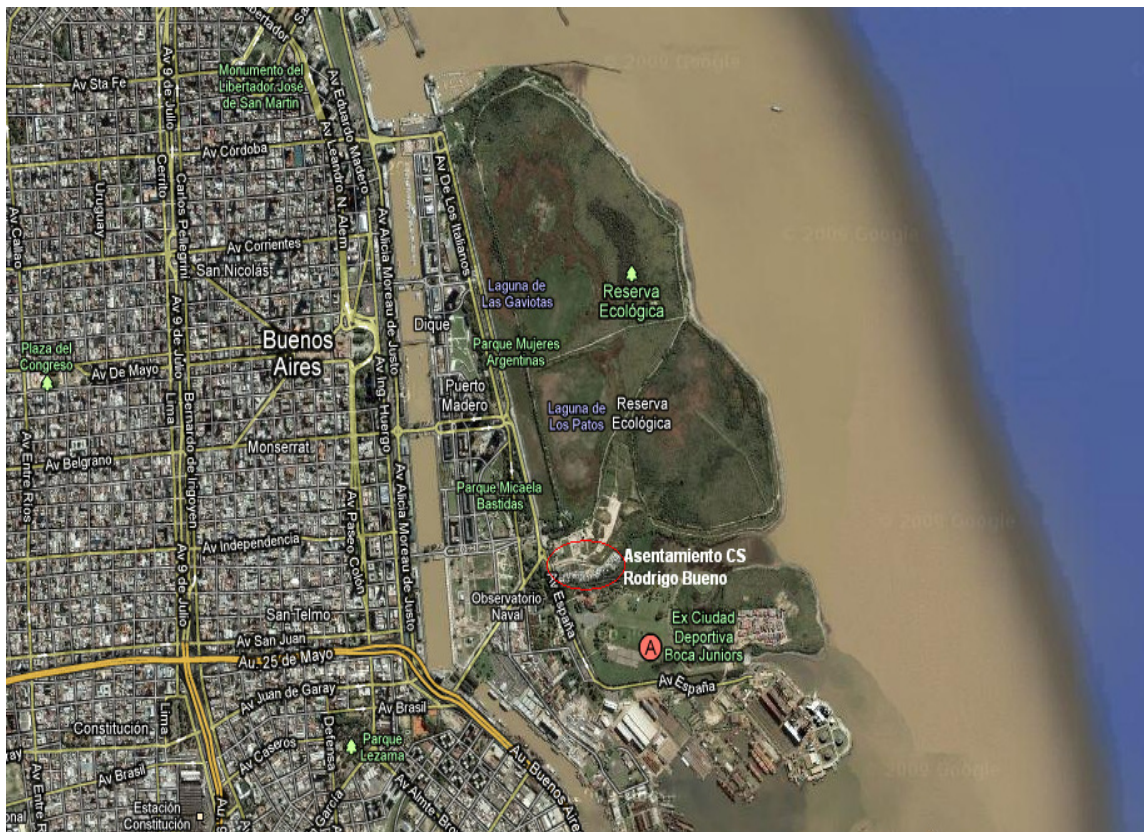
El asentamiento Costanera Sur Rodrigo Bueno se encuentra ubicado en la Av. España al 1800 en la zona correspondiente a la Costanera Sur de la ciudad de Buenos Aires. Linda con la Reserva Ecológica y la ex Ciudad Deportiva de Boca Juniors, a pocos metros del barrio Puerto Madero (véase la imagen aérea en la página siguiente).

Este asentamiento surge a partir de dos poblaciones que se encontraban en la zona a principios de la década del '80: una de ellas, ubicada en predios correspondientes a lo que hoy se conoce como Reserva Ecológica y la otra, a pocos metros, próxima a los galpones que posee la Prefectura sobre la Av. España (Carman y Yacovino, 2008).

La población que se asentó en los predios de la actual Reserva, era un grupo reducido -aproximadamente 27 personas- en su mayoría personas solas que se habían ubicado de manera dispersa en el lugar, encontrándose en situación de extrema vulnerabilidad (carente de infraestructura y servicios). Esas tierras habían sido ganadas al río, en el marco de un proyecto propuesto por la última dictadura militar, que consistía en la construcción de un centro administrativo y judicial en la ciudad. Como expresaba un técnico de la Reserva Ecológica:

“...era un proyecto edilicio donde había una simetría entre el Congreso, Casa de Gobierno y un relleno posterior a la Casa de Gobierno que estuviese todo lo que llamarían ellos, una ciudad judicial.”⁴

⁴ Entrevista realizada a técnico de la Reserva Ecológica, Ciudad de Buenos Aires, marzo de 2009.



Fuente: Elaboración propia en base al Google Maps [Disponible en Internet: <http://maps.google.com.ar>]

En 1979 se procedió a rellenar la zona costera con los materiales de demolición y escombros generados por la apertura de la autopista 25 de Mayo. Mediante un sistema de terraplenes rellenaron 350 hectáreas, sin embargo el proyecto fue abandonado en 1984. Esta situación dio lugar al desarrollo de una incipiente vegetación que trajo consigo una gran diversidad de flora y fauna. En 1986 esos terrenos fueron considerados “Parque Natural y Zona de Reserva Ecológica”⁵, motivo por el cual los representantes de este espacio pidieron al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que trasladara a estas personas a otra zona, planteando que muchos de ellos eran travestis y vendían servicios sexuales en el lugar⁶.

En respuesta a estas demandas, a principios del 2001, la Secretaría de Desarrollo Social (GCBA) trasladó a este primer grupo junto a los que se encontraban sobre la Av. España, dando lugar a lo que posteriormente

⁵ El avance de la vegetación en estos rellenos llevó a que en el año 1986 se creara la Ordenanza N° 41.247, en la cual el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires declaraba a esa zona -comprendida entre el malecón de Dársena Norte y la Ciudad Deportiva del Club Boca Juniors- “Parque Natural y Zona de Reserva Ecológica” a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La misma comienza a administrarse a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente en 1991 a los fines de asegurar protección y conservación de la Reserva. (Disponible en Internet: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/sin/index.php?menu_id=21492)

⁶ Entrevista realizada a funcionario del IVC (durante el año 2000) y Coordinador del Programa de Emergencia Habitacional Promoción Social y Hábitat (durante período 2004-2007) del ex Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, actual Ministerio de Desarrollo Social. Ciudad de Buenos Aires, septiembre de 2008.

sería la manzana cuarta del asentamiento⁷, denominada “Rodrigo Bueno” por los nuevos habitantes, en homenaje al cantante de cuarteto cordobés⁸.

El Gobierno de la Ciudad no sólo efectuó el traslado de las personas sino que también les otorgó unos módulos de madera y chapas para garantizarles un lugar donde habitar. Una asistente social que trabajó en esos años en la Secretaría de Desarrollo Social describía este momento:

“...se hacían reuniones con ellos [los habitantes], entonces se les dijo a qué sector tenían que pasar y el gobierno a lo que se comprometió era a entregarles los materiales (...) y se puso mano de obra de Desarrollo Social y en conjunto, se entregaron materiales para hacer unas casillas de madera, eran casas transitorias pero que estaban mucho mejor que donde estaban”⁹.

De esta manera, quedaron definidos los límites del actual asentamiento, para muchos conocido como Costanera Sur Rodrigo Bueno.

El asentamiento comenzó a poblarse de manera considerable a partir de la crisis de 2001. De acuerdo a un relevamiento poblacional realizado por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC), en el año 2002 vivían en el lugar 236 familias siendo en el año 2005, unas 400 familias (cerca de 2000 personas). En la actualidad, no hay datos estadísticos oficiales, pero se estima una cantidad aproximada de 700 familias, en su mayoría provenientes de Paraguay, Perú y del interior del país.

En lo que refiere a la ocupación, la mayoría de los habitantes realizan trabajos informales (changas de albañilería, electricidad, plomería) dado que se dificulta la obtención de trabajos fijos y estables. En el caso de las mujeres, muchas de ellas suelen dedicarse al trabajo doméstico, aunque también a la venta de comida en la costanera y/o en sus propias viviendas. Asimismo, la recolección de residuos pasó a ser una actividad de sobrevivencia para varios habitantes. En la mayoría de los casos se observa que la inserción laboral de estas personas es prácticamente informal, con bajos salarios, sin ningún tipo de protección, jubilación ni cobertura social.

En torno a las características urbanísticas del barrio, puede observarse que las viviendas presentan un nivel de consolidación importante. La mayoría están construidas con material, techo de madera y chapa. En las dos primeras manzanas ya se observan construcciones en altura. Con respecto a los servicios, los habitantes acceden informalmente al agua y a la luz. La Sindicatura de la Ciudad (2007), señala que en el asentamiento no se registra conexión de agua formal y se advierte la utilización de pozos ciegos y camiones atmosféricos, éstos últimos brindados por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC).

Con respecto a la intervención del Estado, el Gobierno de la Ciudad ha tenido un rol importante en la unificación de las dos poblaciones y en la delimitación del actual asentamiento. No obstante, este proceso no fue acompañado de políticas integrales que permitiesen mejoras notables en las condiciones de vida de los habitantes. Con posterioridad a la unificación, el poder público mantuvo una intervención de carácter asistencial, paliativo, limitándose a intervenir sólo en situaciones de emergencia (incendios e inundaciones).

Sin embargo, a partir del desarrollo de grandes inversiones y proyectos inmobiliarios en la zona -como el proceso de renovación urbana del Barrio Puerto Madero- el Gobierno de la Ciudad comenzaría a intervenir con mayor fuerza en este asentamiento.

⁷Actualmente el asentamiento está conformado por cuatro manzanas que comprende una extensión de cuatro hectáreas.

⁸ Entrevista realizada a asistente social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires durante la gestión de Aníbal Ibarra (2000-2005). Ciudad de Buenos Aires, abril de 2009.

⁹ Ídem.

Dinámicas urbanas e intervención estatal en la zona costera

Tal como anticipáramos, el proceso de renovación urbana comenzó a tener un papel central en la Ciudad de Buenos Aires a partir de la década del '90. Un caso paradigmático fue *“la privatización, urbanización y puesta en valor de las tierras portuarias de propiedad nacional de Puerto Madero”* (Rodríguez, Bañuelos, Mera, 2008:63).

El proyecto estuvo a cargo de la Corporación Puerto Madero¹⁰, una sociedad anónima cuyos accionistas son el gobierno nacional y el gobierno local, con el objetivo de vender, conceder o permutar estas tierras portuarias a privados para incorporarlas al área central de la ciudad. De esta manera, el Estado transfirió 170 hectáreas a la Corporación para impulsar este nuevo desarrollo urbano.

Bajo esta modalidad, se procedió a la transformación y reciclado de la zona, lo que dio lugar a la creación de un barrio residencial, comercial y de entretenimiento, orientado a los turistas y sectores de altos ingresos. Como expresa Herzer (2008) el proceso de renovación urbana posibilita la instalación de nuevos usos y actores en el barrio lo que da lugar a nuevas formas de producción y consumo en la ciudad. Pero hay algo más. Este tipo de emprendimientos inmobiliarios posibilita, a su vez, la obtención de altas tasas de rentabilidad convirtiéndose en un polo de atracción de inversiones y emprendimientos privados. Se está en presencia de *“una nueva política urbana de neto sesgo económico”* (Rodríguez, Bolaños, Mera, 2008:68) en la cual la urbanización de las tierras permite la obtención de “plusvalía” a través de las operatorias de compra-venta de terrenos públicos con un valor inicial del suelo muy bajo y un valor final muy alto (Cuenya, 2004).

Estos procesos son habilitados por el propio Estado quien -a través de las normativas urbanísticas (Szajnborg, et al, 2005), cambios en las funciones regulatorias, inversiones públicas (servicios, espacios públicos, infraestructura) y transferencias del suelo urbano a privados- contribuye a generar las condiciones necesarias para el desarrollo de estas transformaciones socio-espaciales de áreas urbanas antes degradadas. En el caso de las ciudades latinoamericanas los proyectos de revitalización han sido manejados por los gobiernos locales.

Ahora bien, estos procesos de revitalización y renovación urbana traen consigo no sólo un mejoramiento de los componentes físicos y comerciales sino también una transformación social del barrio, también denominada gentrificación. De acuerdo a Herzer, *“la gentrificación es el proceso resultante de la conversión de zonas socialmente marginales de la ciudad central, de trabajadores, en áreas de uso residencial para la clase media”* (Herzer, 2008:20).

La incorporación de inversiones y el mejoramiento de viviendas e infraestructura contribuye a un aumento de los valores de la propiedad y al surgimiento de nuevas formas de vida para los sectores medios, impulsando -al mismo tiempo- el desplazamiento de los sectores de menores ingresos. En este sentido, esta forma de renovación urbana genera simultáneamente procesos de segregación residencial en tanto se establece una distancia social y espacial entre un sector y otro de la sociedad.

En muchos casos, el desplazamiento de estos sectores se efectúa de manera forzosa, mediante acciones violentas, ofreciendo el Estado subsidios habitacionales para que dejen el lugar. Estos desplazamientos no sólo se efectúan en las áreas donde se desarrolla el proceso de revitalización sino también en las zonas ale-

¹⁰ La Corporación Antiguo Puerto Madero se creó en noviembre de 1989, mediante el Decreto 1279 (firmado por Carlos Menem y Carlos Grosso) que faculta al ejecutivo la creación de nuevas sociedades (ver Rodríguez, Bañuelos, Mera, 2008).

dañas puesto que en ellas también se produce una valorización de los terrenos dando lugar a procesos de exclusión.

Es lo que sucede con el asentamiento Costanera Sur Rodrigo Bueno, que al encontrarse a pocos metros de Puerto Madero, se convirtió en un lugar preciado para la realización de grandes emprendimientos adquiriendo un papel decisivo los agentes del suelo, los gobiernos y las entidades financieras, siendo los ocupantes quienes padecen las consecuencias (Herzer, 2008). La presión de diversos actores (representantes de la Reserva Ecológica, la constructora IRSA, inversores, desarrolladores urbanos) por la apropiación del lugar impulsó al Estado a poner en práctica mecanismos de expulsión de estos habitantes.

En este marco de grandes inversiones y proyectos urbanísticos, el gobierno de la ciudad comenzó, a partir del año 2003, a tener una mayor intervención en el asentamiento. Esto puede explicarse por la presencia de la constructora IRSA en los predios de la ex Ciudad Deportiva de Boca Juniors¹¹ lindante al asentamiento, quien en el año 2003 recibió una autorización parcial y condicionada¹² para el desarrollo del proyecto urbanístico "Santa María del Plata". Este proyecto tenía por objetivo la construcción de un complejo habitacional que incluyera comercios, hoteles, espacios verdes y recreación náutica. Como expresaba el ex-coordinador del Programa de Emergencia Habitacional Promoción Social y Hábitat:

"Para el gobierno ese asentamiento no existía. Empezó a existir, digamos, cuando IRSA mostró su interés por los terrenos para construir unas torres"¹³.

De esta manera, en el año 2005 el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comenzó a intervenir más concretamente en el barrio, ya no proveyendo casillas a los habitantes sino otorgando subsidios habitacionales¹⁴ a cambio de que se retiraran del lugar, planteando, a través de diversos discursos, la ilegalidad de la ocupación de esos predios.

"Esas tierras pertenecen a la Reserva"

Resulta de suma importancia detenerse en este punto a los fines de analizar la justificación que utilizó el Estado en torno al desalojo del asentamiento. Muchas han sido las argumentaciones utilizadas por el Gobierno de la Ciudad para legitimar la expulsión de estos habitantes, entre ellas, la recuperación del espacio público para la Reserva.

¹¹ En 1997 IRSA compró los terrenos que pertenecían a la Ex ciudad deportiva de Boca Juniors por una suma de 50 millones de dólares para el desarrollo de un gran emprendimiento inmobiliario.

¹² A través de la resolución 1004/03, la Subsecretaría de Espacio Público y Desarrollo Urbano –durante la gestión Aníbal Ibarra– estableció a la empresa Santa María del Plata S.A. una serie de condiciones para el desarrollo del emprendimiento urbano a fin de evitar o atenuar los impactos ambientales negativos. Entre ellos: a) Subdivisión y cesión de vía pública que permita la integración del sector con su entorno y con la trama urbana de la Ciudad, b) El acceso franco y con opciones múltiples al parque costero de carácter público, c) Cumplimentar las especificaciones de la Sección 3 del Código de Planeamiento Urbano con relación a lo especificado en el artículo 3.2.2 "Parcelamiento con acceso obligatorio a vía pública". El cumplimiento de éstas y otras condiciones por parte de la empresa es requisito básico para la aprobación final del proyecto. (Ver resolución 1004/03 en Boletín municipal (BM) N° 17843 el día 11/08/1986) Actualmente, el proyecto se encuentra en la etapa final para su aprobación. (Entrevista realizada a personal de Relaciones Institucionales de IRSA, Ciudad de Buenos Aires, junio de 2009).

¹³ Entrevista realizada a ex-coordinador del Programa de Emergencia Habitacional Promoción Social y Hábitat (período 2004-2006) del ex Ministerio de Derechos Humanos y Sociales (actual Ministerio de Desarrollo Social) Ciudad de Buenos Aires, septiembre de 2008.

¹⁴ Los montos de los subsidios variaban de acuerdo a la composición familiar: \$7.000 por persona sola; \$15.000 por pareja; \$20.000 por grupo familiar de hasta cuatro personas; \$700 más por cada integrante que se suma al grupo familiar. (Disponible en Internet: http://www.bsas.gov.ar/noticias/?modulo=ver&item_id=5&contenido_id=7016&idioma=es)

Como expresó el ex Vice Jefe de Gobierno, Jorge Telerman¹⁵, en diversas oportunidades: urbanizar el lugar es imposible, "porque es patrimonio público" (Diario Clarín, 07/10/05) "El barrio que se instaló allí se va a ir (...) esas tierras pertenecen a la Reserva" (La Nación, 19/01/2005).

La necesidad y urgencia por liberar esos predios, llevó a que el Gobierno de la Ciudad creara en el año 2005 –mediante el decreto 1247¹⁶– el Programa de Recuperación de Terrenos de la Reserva Ecológica Costanera Sur¹⁷ con el objetivo de garantizar la desocupación del predio donde se encontraban los habitantes del asentamiento. En este marco, el Coordinador del Programa de Recuperación planteaba lo siguiente:

"Por eso se llama recuperación de los terrenos (...) hay un desalojo, una causa judicial (...) la legislatura sanciona una ley donde ahí iba a haber una plaza, un lugar de juegos temáticos para los niños, todo una cosa que tenía que ver con el espacio público y lo que es para la recreación y el esparcimiento"¹⁸.

Como puede verse, los funcionarios de gobierno justificaron el desalojo partiendo de dos ejes: que el predio donde se encuentra el asentamiento pertenece a la Reserva y por tanto debe ser recuperado; y que es considerado "espacio público". Ahora bien, ¿Qué se entiende por espacio público y cuáles son las características que lo constituyen como tal?

Autores como Torres Pérez (2008) sostienen que el espacio público es el espacio físico socialmente conformado por ser accesible a todos. Es un espacio abierto, que implica una copresencia entre desconocidos, cuyas interacciones están basadas en las apariencias y en el anonimato (Cedeño Pérez, 2005). A su vez, Marrero Guillamón (2008) considera al espacio público como la máxima expresión de la urbanidad. Lo urbano, -la vida urbana- encuentra su sitio en calles, plazas, estaciones, transportes públicos, manifestaciones; es decir, donde tiene lugar lo imprevisto, lo espontáneo, prevaleciendo la distancia y la indiferencia entre extraños (Delgado Ruiz, 2002) cuyas configuraciones sociales son escasamente orgánicas, inestables, sometidas a oscilación constante (Delgado Ruiz, 1999).

Estos espacios públicos -considerados abiertos y de carácter universal- presentan una serie de normas, reglas y patrones sociales que expresan qué se debe y qué no se debe hacer en el lugar. Como afirma Delgado Ruiz "en el espacio público también hay una estructura social, pero no es una estructura finalizada, sino una estructura rugosa, estriada y ante todo, en construcción" (Delgado Ruiz, 2003:13). En este sentido, las normas y pautas que se hacen presentes en el espacio público suelen no estar del todo claras; requieren ser interpretadas y reinventadas en el transcurso mismo de la acción, de modo tal que son constantemente negociadas. El espacio público se convierte en un espacio inestable, que se ordena permanentemente en base a acuerdos espontáneos entre los sujetos que allí intervienen.

En la Reserva Ecológica puede verse que existe un conjunto de normas y pautas de manejo, pero aún así presenta diferencias con relación a los demás espacios considerados públicos. Un técnico de la Reserva Ecológica nos comentaba:

"(...) si bien la Reserva Ecológica es un espacio público, tiene características diferentes a los espacios públicos, porque tiene una ley, tiene un plan de manejo, tiene ordenanzas que la llevan a una configuración totalmente diferente a lo que puede ser un espacio público como un parque, una plaza. La Reserva permanece

¹⁵ Jorge Telerman asumió como Vicejefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la gestión de Aníbal Ibarra bajo el período 2003-2007. En el año 2006 Aníbal Ibarra es destituido de sus funciones por el caso Cromañón asumiendo en su lugar Jorge Telerman, quién estuvo como Jefe de Gobierno desde 2006 hasta diciembre de 2007.

¹⁶ Disponible en Internet: (http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/sin/index.php?menu_id=21492)

¹⁷ Este programa estaba a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

¹⁸ Entrevista realizada a Coordinador del Programa de Recuperación de Terrenos de la Reserva Ecológica y asesor del ex Vicejefe de gobierno Jorge Telerman. Ciudad de Buenos Aires, mayo de 2009.

cerrada, tiene sus características de trabajo, sus horarios de apertura, sus permisos para quienes pueden ingresar, quienes no pueden ingresar, y trabaja fundamentalmente en una ley”¹⁹.

Las normas y pautas que moldean las actividades en la Reserva se enmarcan en un Plan de Manejo²⁰ definiendo de manera concreta, las actividades, gestión y uso del área en cuestión. Entre las diversas pautas, se prohíbe el ingreso a menores de 16 años que no estén acompañados de un mayor²¹, así como a toda persona que ingrese con bebidas alcohólicas, materiales de caza y pesca, y vehículos motorizados. Es decir que, se prohíbe a través de esta normativa, todo accionar que destruya o altere cualquier especie del ecosistema. Sin embargo, este plan de manejo posibilita la realización de diversas actividades en la Reserva, entre ellas: deportivas -gimnasia, yoga, ciclismo- y de entretenimientos -paseos, caminatas, visitas guiadas a turistas nacionales o extranjeros-. Como sostiene Cedeño Pérez (2005), el espacio público se convierte en un lugar destinado a organizar la actividad del tiempo libre mediante alternativas de recreación, deporte y cultura.

Se observa, de esta manera, una prioridad del valor de uso (Lefebvre, 1968) dado que el espacio público cobra sentido a partir de las “prácticas y usos que allí se vertebran” (Cedeño Pérez, 2005:46). Un elemento interesante a tener en cuenta es que esta diversidad de usos en el espacio público se centra, fundamentalmente, en el derecho al acceso, al tránsito, a la circulación y a la movilidad (Bericat Alastuey, 1994), siendo el caminante el que crea y representa ese espacio. Como expresa Delgado Ruiz (2002), es el transeúnte el que hace uso de este espacio, quién está allí sólo de paso. Esta idea del “transeúnte” se hace presente en los decires de un miembro de la Reserva:

“Hay gente que viene a hacer su caminata que le determinó el doctor, sus caminos de sombra, (...) viene tranquilo hace su camino, su visita, sus rondas, sus carreras, su ciclismo”²².

Esta descripción sobre las actividades que se realizan, permite situarnos en “un espacio esponjoso en el que casi nada merece el privilegio de quedarse” (Delgado Ruiz, 2002:8). De acuerdo a Joseph (1988) el espacio público no atribuye ningún lugar, dado que la apropiación del mismo sólo puede ser parcial.

Ahora bien, esto nos lleva a hacernos la siguiente pregunta: ¿Qué ocurre cuando parte de esa zona, entendida como espacio de esparcimiento, tránsito y circulación, se convierte para muchas personas en un lugar donde vivir?

En efecto, se producen tensiones entre quienes defienden la Reserva y priorizan el derecho a hacer uso de los espacios verdes y públicos, y quienes habitan esos predios. Una coordinadora de la Reserva Ecológica planteaba lo siguiente:

“[los habitantes del asentamiento] nos complican desde el punto de vista de que primero...es como un uso que no está permitido, porque uno tiene que partir de algún lado, no de lo que le parece (...) La ordenanza dice que esto está destinado para esto y hay usos que no están permitidos y uno de ellos es habitarla”²³

¹⁹ Entrevista realizada a técnico de la Reserva Ecológica, Ciudad de Buenos Aires, marzo de 2009.

²⁰ El Plan de Manejo de la Reserva surge a partir de la Ordenanza 45676/92 con el objetivo de pautar las actividades y usos de la Reserva así como definir los programas que en ella se implementan. (Disponible en Internet: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/sin/norma_pop.php?id=29305&qu=h&ri=&rf=&pelikan=1&sezion=1094551&mots1=

²¹ La prohibición del ingreso a menores de 16 años sin acompañantes, surge de un petitorio que realizaron los coordinadores de la Reserva a la procuración nacional, dado que muchos menores se perdían dentro de los bosques generando una preocupación y una responsabilidad muy grande para la Reserva. De esta manera se estableció como requisito que las personas menores de 16 años ingresaran a la Reserva con un responsable mayor (Entrevista a técnico de la Reserva Ecológica, Ciudad de Buenos Aires, marzo de 2009)

²² Entrevista realizada a técnico de la Reserva Ecológica, Ciudad de Buenos Aires, marzo de 2009.

²³ Entrevista realizada a una Coordinadora de la Reserva Ecológica, Ciudad de Buenos Aires, abril de 2009.

La disputa y tensión por los “usos” posibles y no posibles (Carman y Yacovino, 2008) constituyen un eje problemático para los representantes de la Reserva, centralmente, porque la permanencia de los habitantes del asentamiento pondría en cuestión la idea de “Reserva” como “espacio público”. En este sentido, no sólo hay una tensión en torno a los usos, sino que detrás de ello se disputan otras cuestiones, más bien vinculadas a los límites y a las extensiones de este espacio urbano. Uno de los técnicos de la Reserva expresaba:

“... la problemática que nosotros tenemos es nuestra identidad, es decir, de qué estamos rodeados. Nuestra Reserva tiene una identidad desde un límite hacia adentro y no la puede llevar hacia afuera. Nos rodean cosas que si bien son para interactuar no interactuamos, porque no congeniamos en lo que es la Reserva y lo que hacen ellos. (...)Tenemos por ejemplo, la villa que nos ocupa un terreno de la Reserva, que es terreno de la Reserva”²⁴.

Para los funcionarios y miembros de la Reserva, el “no” uso correcto de este lugar, refiere principalmente a que sus límites no son respetados, entendiéndose que los habitantes del asentamiento ocupan un sector de esta zona que no les pertenece, situación que genera tensiones y conflictos entre los actores por la apropiación y uso del lugar.

Estamos en presencia de un espacio territorializado, esto es, una extensión espacial delimitada, que incluye una relación de poder, posesión o dominio del Estado, de individuos, de grupos, de organizaciones y/o de empresas locales y multinacionales (Montañez Gómez y Delgado Mahecha, 1998). La territorialidad se asocia, en este sentido, con la apropiación, gestión y control de un espacio que contiene límites -de soberanía, propiedad, apropiación, disciplina, vigilancia y jurisdicción- generándose en él una identidad y afectividad espacial.

Siguiendo a Cedeño Pérez (2005) el espacio urbano no es neutral, es decir, desconflictivado, sino que se desarrollan en él una serie de acontecimientos, entre ellos: la confrontación de fuerzas, la lucha por el control y el uso desigual. Esto último se debe a que los actores intervienen con posibilidades diferentes (Torres Pérez, 2008), cuya capacidad real y potencial de apropiar el territorio es desigual. En este contexto, los actores construyen, de acuerdo a sus estrategias y recursos, un conjunto de prácticas y expresiones simbólicas a los fines de garantizarse la permanencia en el lugar.

Fronteras simbólicas, sociales...y físicas

Como se expresó anteriormente, el espacio urbano no se constituye por sí mismo; está constituido por prácticas, representaciones simbólicas y discursos que realizan ciertos sectores para apropiarse material y simbólicamente de él (Cedeño Pérez, 2005). De esta manera, los diversos actores sociales se identifican “*con un área que interpretan como propia, y que se entiende que ha de ser defendida de intrusiones, violaciones y contaminaciones*” (Delgado Ruiz, 1999:30; 2002:2).

De ello da cuenta una Coordinadora de la Reserva al hablar de los habitantes del asentamiento:

“A nosotros los que nos demanda es invertir en defensas, **porque si vos no te defendes te invaden**, porque ellos fueron ganando terreno, ganando terreno y es todo el tiempo así. Entonces uno tampoco puede dejar que entren y pueblen todo porque levantar defensas lleva tiempo, dinero y energía...” (...) “o sea **tenes que**

²⁴ Entrevista realizada a técnico de la Reserva Ecológica, Ciudad de Buenos Aires, marzo de 2009.

reforzar la vigilancia permanentemente, eso [el asentamiento] es un impacto sobre el ambiente”. (El resaltado es nuestro)

En efecto, los pobladores del asentamiento son considerados “invasores” e “intrusos” del espacio público, en el cuál la “vigilancia”, el “cuidado” y la “protección de un lugar” se convierten en una conducta territorial central para determinados actores sociales²⁵. A esto debe sumársele que se les atribuye la responsabilidad de “contaminar” y “dañar” la flora y fauna del lugar. A través del decreto 1247²⁶ el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) manifestaba:

“...parte del predio ubicado en la Reserva ecológica se encuentra ocupado por un asentamiento poblacional (...) **dicho asentamiento no posibilita el pleno desarrollo ambiental de la Reserva (...), impactando negativamente en su ecosistema...**” (El resaltado es nuestro)

A través de estos discursos, se construye una imagen peyorativa de los habitantes del asentamiento considerándolos personas anómalas (Carman y Yacovino, 2008) cuya existencia en ese lugar amenaza el “buen” funcionamiento y ordenamiento de la ciudad.

Se crean, de esta manera, *fronteras simbólicas* (Lamont y Molnár, 2002), esto es, distinciones conceptuales que utilizan los actores sociales para categorizar objetos, personas y prácticas, generando sentimientos de identificación y pertenencia o de diferenciación. Tomando en cuenta los aportes de Bourdieu (1990) el sistema simbólico se organiza según la lógica de la diferencia, de la separación, en la cual los grupos dominantes logran legitimar su propia cultura y su propio estilo de vida. A través de contraposiciones tales como distinguido/vulgar, estético/práctico, puro/impuro, estos sectores ejercen una *violencia simbólica* (Bourdieu, 1990) en tanto imponen un significado como legítimo, encubriendo a la vez relaciones de poder.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que estos imaginarios y representaciones simbólicas no sólo recaen en las personas, sino también en los objetos, en la naturaleza. Armus (1996) plantea que la idea de “verde urbano” ha adquirido un papel civilizador en la ciudad, en la medida en que la contemplación y el contacto con la naturaleza “embellecida” contribuirían a cultivar la estética y el buen gusto. Cedeño Pérez (2005) sostiene que las percepciones en torno a la naturaleza han ido cambiando a lo largo de los años, en donde no sólo prevalece el acto de “contemplar” la naturaleza, sino que hay un uso práctico de ella.

En los últimos años los espacios verdes han tenido la función de dinamizar y promocionar la imagen de la ciudad, en un contexto donde la figura del “parque” respondería a una necesidad de recualificar las zonas degradadas de las ciudades, tomando en cuenta parámetros simbólicos, estéticos y funcionales.

De esta manera, en contraposición al asentamiento -que es interpretado como “contaminante”, “sucio”, “ilegal” y hasta “peligroso”- la Reserva ecológica vendría a recuperar y recualificar esta zona anómala. En este proceso, la Reserva Ecológica adquiere una expresión domesticada de la naturaleza que otorga “valor” a ese lugar, generando el interés de inversores, empresarios y sectores de altos ingresos.

Nos encontramos frente a un espacio urbano que está conformado por un conjunto indisoluble de *sistemas de objetos* (Santos, 2000), refiriéndonos con ello, a la base material del espacio: carreteras, puertos, ferrocarriles, depósitos, fábricas, ciudades; en el cual la naturaleza originaria es reemplazada por una naturaleza totalmente humanizada; y *sistemas de acciones* (Santos, 2000) que remiten al conjunto de relaciones sociales

²⁵ Patrice Melé (Universidad de Tours, Francia) en el Seminario “Conflicto de proximidad, territorio y localización del orden jurídico”, organizado por el Área de Estudios Urbanos, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

²⁶ Decreto que dio lugar a la creación del Programa de Recuperación de Terrenos de la Reserva Ecológica Costanera Sur.

que allí se construyen. Ambos sistemas interactúan, dado que los sistemas de objetos condicionan las acciones, al mismo tiempo que los sistemas de acciones crean o modifican el sentido y el valor de los objetos.

Esta conceptualización nos permite comprender cómo el desarrollo de grandes emprendimientos inmobiliarios en la zona donde se encuentra el asentamiento, trajo consigo sistemas de objetos cada vez más artificiales (torres, edificios, helipuerto, restaurantes, comercios, espacios verdes) y a su vez, sistemas de acciones con fines más extraños al lugar y a los habitantes, dentro de los cuales los objetos cambian permanentemente de significación.

En este sentido, la Reserva Ecológica pasa a convertirse en un “bien valorizado” que debe ser recuperado y preservado porque impulsa y atrae el desarrollo de importantes proyectos inmobiliarios, al mismo tiempo que la existencia del asentamiento se convierte en una amenaza y en una molestia para impulsar estos emprendimientos urbanos.

La necesidad y urgencia por parte del Gobierno de la Ciudad de recuperar y preservar los predios de la Reserva y por ende, de expulsar a los habitantes del asentamiento, comenzó a hacerse más evidente a partir del interés de IRSA de invertir en la zona. En palabras de un coordinador de la Reserva Ecológica:

“Desde ya que si esto se iba a hacer acá [se refiere al barrio privado en los predios de la ex ciudad deportiva de Boca Juniors] esta gente estaba presionando para que se vayan (...) estaban esperando que la villa se fuese porque IRSA iba a invertir y ya lo había conversado con el gobierno, que era inminente”²⁷

Debe tenerse en cuenta que, aunque los primeros pobladores ya se encontraban en el lugar desde comienzos de los años '80, el desalojo del asentamiento se efectúa en el año 2005 y no antes. Es decir que cuando los sistemas de objetos se ponen a disposición de las fuerzas sociales más poderosas (Santos, 2000:81) las lógicas de acción cambian, produciéndose nuevas formas de relaciones sociales, en donde el uso del lugar tiende a ser disputado a cada instante en función de la fuerza que cada uno posee. De esta manera se refuerza el predominio de unos sobre otros (Cabrera y Villaseca, 2007) a través de la construcción de *fronteras simbólicas* y en muchos casos, también de *fronteras sociales* (Lamont y Molnár, 2002) que se materializan en el acceso desigual y diferenciado a los recursos (materiales e inmateriales) y a las oportunidades sociales.

Estas fronteras simbólicas y sociales tendieron, por lo tanto, a legitimar la expulsión física de los habitantes del asentamiento Costanera Sur Rodrigo Bueno en esta zona de la ciudad. Se produce de este manera, un proceso de segregación socio-espacial (Catenazzi, Quintar, Cravino, et. al, 2005; Salazar Cruz, 1999) en donde un grupo, en este caso el Gobierno de la Ciudad -a través de mecanismos de control material y simbólico del espacio- impide la permanencia de miembros de otros grupos, los habitantes del asentamiento, imposibilitando la relación y el contacto entre diferentes sectores que integran la ciudad.

Conclusiones

A lo largo de este trabajo, ha podido verse que la recuperación de espacios públicos fue la argumentación central que ha utilizado el Gobierno de la Ciudad para justificar el desalojo parcial de los habitantes del asentamiento Costanera Sur Rodrigo Bueno.

Hemos visto, asimismo, que el Estado creó fronteras simbólicas y culturales que tendieron a ilegitimar la presencia de los habitantes, considerándolos “invasores”, “usurpadores”, y hasta “peligrosos” en tanto se les imputa constituir una “amenaza” para el ordenamiento de la ciudad.

²⁷ Entrevista a Coordinador de la Reserva Ecológica, Ciudad de Buenos Aires, abril de 2009.

Un ordenamiento de la ciudad que pareciera definirse a partir de las percepciones, actitudes y valores que tienen ciertos sectores sociales en torno al espacio, imponiendo esas valoraciones a los demás miembros de la sociedad, verificándose que en tal ordenamiento, no sólo cuenta la injerencia del Estado sino también la influencia de los inversores y desarrolladores urbanos.

Los procesos de renovación y recualificación urbana en la zona costera de la Ciudad de Buenos Aires trajeron consigo una gran transformación del espacio urbano tanto en el plano material como también en lo simbólico y social, y en ese nuevo marco, el asentamiento no puede ser parte del modelo de ciudad que se espera desarrollar. Su permanencia en el lugar es un obstáculo para el desarrollo de estos proyectos, razón por la cuál se torna necesario su desplazamiento.

Si bien la recuperación de ese predio para la Reserva aparece como el justificativo utilizado por el Gobierno para desalojar a los habitantes del asentamiento, se advierte que la verdadera razón no sería tanto la recuperación para la Reserva en sí misma, sino más bien la posibilidad de uso de esos predios para el desarrollo de grandes proyectos inmobiliarios.

Se hace visible entonces que el accionar del Estado se ha ajustado a las dinámicas y necesidades del capital, puesto que en los años anteriores -cuando ese predio no despertaba el interés de los privados- las acciones del Gobierno de la Ciudad se encaminaban a la provisión de casillas de maderas y materiales para que los habitantes permanecieran en el lugar, sin que se cuestionara la ocupación de los predios de la Reserva. Esta situación cambió a partir del 2003 cuando comenzó a convertirse en una zona estratégica y de interés para IRSA y otros inversores, impulsándose en el año 2005 el desalojo del asentamiento Costanera Sur Rodrigo Bueno, a través de un discurso en defensa de la Reserva por parte del Estado.

Por último, resulta importante señalar que no se trata de poner en cuestión la Reserva y su existencia, sino de evidenciar cómo, detrás de esta idea de recuperación de espacios para uso público, se utilizan mecanismos de segregación en beneficio de ciertos sectores de la sociedad, lo que está muy lejos de pensar en un espacio abierto y de intercambio entre diferentes, condición constitutiva de los espacios públicos.

Bibliografía:

- Armus, Diego (1996) "La idea del verde en la ciudad moderna. Buenos Aires 1870-1940" En *Entre pasados*, Año V N° 10: 9-21.
- Bericat Alastuey, Eduardo (1994); *Sociología de la movilidad espacial. El sedentarismo nómada*. CIS. Madrid.
- Bourdieu, Pierre (1990) *Sociología y cultura*. Ed. Grijalbo, México D.F.
- Cabrera Teresa y Villaseca Miguel (2007) *Presentes pero invisibles: mujeres y espacio público en Lima Sur*. Lima, Desco, Programa Urbano.
- Carman, María y Yacovino María. Paula. (2008) Los "Usos Intolerables" de la tierra en la Ciudad de Buenos Aires. El caso del asentamiento Rodrigo Bueno. II Congreso Latinoamericano de Antropología, San José, Costa Rica.
- Catenazzi, Andrea; Quintar, Aida; Cravino, Cristina; Da Representacao, Natalia; Arévalo Raquel (2005) Notas acerca de los conceptos utilizados en el proyecto de investigación: Territorialidad y acción pública. Instituto del Conurbano. Universidad Nacional de General Sarmiento. Mimeo.

- Cedeño Pérez, Cecilia (2005) "Introducción" y "La vida urbana pensada. Algunos elementos teóricos" en *Relaciones sociales y prácticas de apropiación espacial en los parques públicos urbanos*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Barcelona.
- Cedeño Pérez, Cecilia (2005) "Parques públicos. Diseño y uso en el medio urbano" y "Las inscripciones espaciales. Relaciones, prácticas y tránsitos cotidianos" en *Relaciones sociales y prácticas de apropiación espacial en los parques públicos urbanos*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Barcelona.
- Cuenya, Beatriz (2004) "Grandes proyectos y teorías sobre la política urbana en la era de la globalización. Reflexiones a partir de la experiencia de ciudad de Buenos Aires. En Cuenya, Fidel y Herzer (comps.) *Fragments Sociales. Problemas Urbanos de la Argentina*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Defensoría del Pueblo de la Ciudad (2005) Resolución 3922/05. Disponible en Internet: <http://www.defensoria.org.ar/institucional/resoluciones/r3922-05.doc>
- Delgado Ruiz, Manuel (1999) "Prólogo: el otro generalizado"; "Heterópolis. La experiencia de la complejidad" en *El animal público. Hacia una antropología de los espacios urbanos*, Barcelona, Anagrama, Colección Argumentos.
- Delgado Ruiz, Manuel (2002) "Etnografía del espacio público" en *Revista de Antropología Experimental*, N° 2, Universidad de Barcelona.
- Delgado Ruiz, Manuel (2003) "Naturalismo y Realismo en Etnografía Urbana. Cuestiones Metodológicas para una Antropología de las Calles" En *Revista Colombiana de Antropología*, XXXIX: 7-39.
- Herzer, Hilda (2008) "Acerca de la gentrificación" en Hilda Herzer, et.al. *Con el corazón mirando al sur. Transformaciones en el sur de la Ciudad de Buenos Aires*, Espacio Editora, Buenos Aires.
- Joseph, Isaac (1988) "El extranjero traductor"; "Rostros" en *El transeúnte y el espacio urbano. Sobre la dispersión y el espacio público*. Gedisa Editorial. Buenos Aires.
- Lamont Michèle y Molnar Viràg (2002) "The study of boundaries in the social sciences" en *Annu. Rev. Sociol.* pp.167-95
- Lefebvre, Henri (1968) *El derecho a la ciudad*. Península, Madrid.
- Marrero Guillamón, Isaac (2008) La producción del espacio público. Fundamentos teóricos y metodológicos para una etnografía de lo urbano en (con) *textos*, Revista D' Antropología I Investigación Social. Universidad de Barcelona, pp. 74-90.
- Montañez Gómez, Gustavo y Delgado Mahecha, Ovidio (1998) "Espacio, territorio y región: conceptos básicos para un proyecto nacional" en *Cuadernos de Geografía*, Vol. VII, N° 1-2. Universidad Nacional de Colombia.
- Rodríguez, María Carla; Bañuelos, Carla y Mera, Gabriela (2008) "Intervención-no intervención: ciudad y políticas públicas en el proceso de renovación del Área Sur de la Ciudad de Buenos Aires, en Hilda Herzer, et al., *Con el corazón mirando al sur. Transformaciones en el sur de la Ciudad de Buenos Aires*, Espacio Editora, Buenos Aires.
- Salazar Cruz, Clara (1999); *Espacio y vida cotidiana en la Ciudad de México*. El Colegio de México. México.
- Santos, Milton (2000) *La naturaleza del espacio*. Ariel. España
- Szajnberg, Daniela; Pesce, Laura; Sorda, Gabriela (2005) "Nuevas tendencias de urbanización y medio ambiente en la Ciudad de Buenos Aires: de la Villa Costanera Sur Rodrigo Bueno en la Reserva Ecológica y la urbanización Santa María del Plata en tierras de la ex Ciudad Deportiva de La Boca. Séptimo Encuentro Internacional Humboldt "América Latina en el Sistema Mundial", 19 al 23 de Septiembre, San Luis, Argentina.
- Sindicatura General de la Ciudad, Informe Especial UPE N° 3. Diagnóstico Institucional, Buenos Aires, 2007, Mimeo.

Torres Pérez, Francisco (2008) Los espacios públicos en la ciudad multicultural. Reflexiones sobre dos parques en Valencia *Puntos de Vista*, Cuadernos del Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural de la Ciudad de Madrid, N° 1.

Artículos de diarios

Diario La Nación. “Prometen erradicar la villa de la Reserva”, Buenos Aires, 9/01/2005

Gutman, Daniel “El Gobierno porteño y la Justicia pelean por el desalojo de una villa”, en Diario Clarín, Buenos Aires, 7/10/2005 (Disponible en Internet: <http://www.clarin.com/diario/2005/10/07/laciudad/h-06201.htm>)